



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Junto al Pueblo, hacemos historia"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 187- 2022/A

Encañada, 17 de noviembre 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA.

VISTO:

La carta N°308-2022-MDLE-URRHH/MPTE, con la que solicitan la aprobación de las bases para el proceso CAS N° 009-2022 que se adjunta a la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que..." Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio";

Que, el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, con carta N°308-2022-MDLE-URRHH/MPTE, con la que solicitan la aprobación de las bases para el proceso CAS N° 009-2022 que se adjunta a la presente;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Art.20° y el numeral 20);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las BASES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA



"Junto al Pueblo, hacemos historia"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS N° 009-2022 de la Municipalidad Distrital La Encañada.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER, que la presente resolución se comuniquen a las oficinas pertinentes para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR, a la oficina de informática la publicación en el portal institucional y las demás acciones conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

Prof. Lifoncio Vera Sánchez
ALCALDE

